

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel. Fax N° 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 14 de mayo de 2.015.-

RESOLUCION N° 159-SRT-2.015.

EXPTE. N° 20.415/14.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que obran en el presente Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por la compra de insumos, durante el mes de DICIEMBRE de 2.014, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que el comprobante de gasto identificado en la rendición con el N°: 35 de la firma “Tito Mansilla – Servicios Generales”, no se le efectuó la retención impositiva correspondiente en tiempo y forma.

Que Dirección Contable de la Sede Regional Tartagal, realizó las gestiones correspondientes, ante la firma mencionada, para regularizar la mencionada situación.

Que, transcurrido un tiempo prudencial, no se recibió respuesta del proveedor a la requisitoria efectuada.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago N° Presupuestaria N° 1135/14.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 52.612,00), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de DICIEMBRE de 2.104.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Diez mil ochocientos noventa y ocho (\$ 10.898,00); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Trescientos veinticuatro (\$ 324,00) y 3.3.1 Mantenimiento, reparación y limpieza: Pesos: Un mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.460,00); 4.3.7 Muebles: Pesos: Un mil setecientos veinte (\$1.720,00) y 3.7.9 Equipos: Pesos: Treinta y ocho mil doscientos diez (\$ 38.210,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1135/14 del Expte. N° 20.415/14 por la suma de Pesos: Cincuenta y dos mil seiscientos doce (\$ 52.612,00), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gomez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



  
Esp. Graciela Andreani  
DIRECTORA  
Sede Regional Tartagal UNSa